



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

IICRM N°: 1.116/2018
PUCE N°: 25.034/2018
REFS: Nos 202.654/2018
203.862/2018

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

I. MUNICIPALIDAD DE ...
(OFICINA DE PART...)

Recepción 08 NOV. 2018
Destinos: Alc. Control - See. H
Observac.: 5789



SANTIAGO,

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N°630, de 2018, debidamente aprobado, sobre una auditoría y examen de cuentas a los gastos efectuados con cargo a la cuenta contable N° 215-31, por la Municipalidad de María Pinto durante el año 2017.

Saluda atentamente a Ud.

FABIOLA CARREÑO LOZANO
JEFE
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO
PRESENTE

RTE
ANTECED



INFORME FINAL

II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Municipalidad de María Pinto



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Número de Informe 630/2018
06 de noviembre de 2018



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

**Resumen Ejecutivo Informe Final N° 630, de 2018.
Municipalidad de María Pinto.**

Objetivo: La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a los gastos efectuados con cargo a la cuenta contable N° 215-31, durante el año 2017, en la Municipalidad de María Pinto. Adicionalmente, se efectuó un examen de cuentas a los pagos efectuados durante los años 2016 y 2018, en el contexto del proyecto denominado "Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario". La finalidad de la revisión fue determinar que tales operaciones se ciñan a las disposiciones normativas que resulten aplicables, como, asimismo, validar que estén correctamente acreditadas y comprobar la autorización, valuación y existencia de la documentación de respaldo.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Cuenta la Municipalidad de María Pinto con una estructura de control que proporcione una garantía razonable de la correcta inversión de los recursos?
- ¿Efectúa debidamente el municipio la imputación presupuestaria y el registro contable de los gastos asociados a la cuenta auditada?
- ¿Administra el municipio las cuentas corrientes bancarias empleadas para la gestión de los recursos conforme a la normativa aplicable?
- ¿Cuentan los gastos revisados con la respectiva documentación de respaldo y están debidamente acreditados?

Principales Resultados

- El municipio no cuenta con procedimientos formales para el control y supervisión de la ejecución de contratos de obra, ni para el proceso de recaudación, registro, conciliación bancaria y custodia del efectivo. Al respecto, se le instruyó elaborarlos y sancionarlos administrativamente, lo que deberá ser verificado por la Dirección de Control de esa entidad.
- De la revisión efectuada a la muestra de gastos, se constató que en 12 casos el municipio devengó el hecho económico al momento de cursar el estado de pago, en circunstancias que las facturas respectivas habían sido recibidas con anterioridad, lo que contraviene las instrucciones impartidas en el oficio N° 60.820, de 2005, de este origen, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, así como el principio contable de devengado. En el futuro, esa entidad debe velar porque los hechos económicos de las obligaciones que contrae se registren oportunamente en la contabilidad, independientemente de que hayan sido o no percibidos o pagados, observando estrictamente el anotado principio de devengado.
- De la revisión de las conciliaciones bancarias de los meses de diciembre 2017 y enero a junio de 2018, se advirtieron discrepancias en el saldo contable de la cuenta N° 111-03-07-000-000-000, "Banco BCI FNDR", presentado en las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

conciliaciones bancarias y en los libros banco de tesorería, en cuanto al saldo reflejado en los mayores analíticos y en los respectivos balances de comprobación de saldos en igual período, por lo que se le instruyó a la municipalidad informar y acreditar, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la regularización de las diferencias detectadas, lo que será verificado en una próxima acción de seguimiento.

- Del análisis efectuado a los Balances de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2017, 31 de enero, 28 de febrero, 31 de marzo, 30 de abril y 30 de junio, todos de 2018, se advirtió que el municipio presentó con saldo acreedor la cuenta contable N° 111-03-05-000-000-000, "Banco BCI Fondos Ordinarios". Al efecto, se le ordenó su aclaración y regularización, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, lo que será validado en una próxima acción de seguimiento.
- La Municipalidad de María Pinto realizó pagos entre 72 y 294 días después de recepcionadas las facturas. Al respecto, se le ordenó ajustarse a los plazos establecidos para efectuar el pago de los servicios contratados, teniendo presente además, el oficio N° 7.561, de 2018, de este Ente de Control, que Imparte Instrucciones Sobre el Pago Oportuno a los Proveedores en los Procesos de Contratación Pública Regulados por la ley N° 19.886, de Bases Sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- En lo que respecta a la acreditación de los gastos, se observó que el municipio adquirió en junio de 2017 resaltos vehiculares, los cuales, a la fecha del presente informe, no habían sido instalados, encontrándose con algún grado de deterioro producto del almacenaje. Sobre la materia, se le solicitó informar a esta Contraloría Regional, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la ubicación definitiva de los aludidos elementos, lo que será validado en una ulterior fiscalización de seguimiento.
- Se detectó que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo asignó al municipio recursos para la elaboración de 200 proyectos de saneamiento sanitario, no obstante esa entidad edilicia realizó solo 40 de ellos. Al respecto, esa subsecretaría informó que el proyecto se encuentra en proceso de cierre, es decir, en revisión de lo aprobado y lo ejecutado, por lo que se le solicitó, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, informar del resultado de la evaluación realizada y lo que en definitiva resuelva como entidad financiera de la iniciativa, lo que será materia de una futura acción de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

IICRM N° : 1.116/2018
PUCE N° : 25.034/2018

INFORME FINAL N° 630, DE 2018,
SOBRE AUDITORÍA Y EXAMEN DE
CUENTAS A LOS GASTOS
EFECTUADOS CON CARGO A LA
CUENTA CONTABLE N° 215-31,
DURANTE EL AÑO 2017 EN LA
MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO.

SANTIAGO, 06 NOV. 2018

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago para el año 2018, y en conformidad con lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se realizó una auditoría y examen de cuentas a los gastos efectuados con cargo a la cuenta contable N° 215-31, por la Municipalidad de María Pinto durante el año 2017.

El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la señorita Pamela Ferreira Quiroz y el señor Ítalo Díaz Puebla, como auditores, y la señorita Carmen Sanhueza Acosta y el señor Felipe Palacios García, como supervisores.

JUSTIFICACIÓN

La Municipalidad de María Pinto se ubica entre los municipios de la cobertura de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago que no han sido auditados en materias de inversión en infraestructura en los últimos 3 años. Por su parte, durante el año 2017, la municipalidad registró en la cuenta contable 215-31 gastos por \$ 172.232.897.

En atención a lo anterior, y al enfoque de riesgo asociado a la revisión de la cobertura establecida para esta Sede de Control a nivel de inversión en infraestructura, en un periodo no mayor a 3 años, se estimó oportuna la realización de la señalada auditoría en la Municipalidad de María Pinto.

Asimismo, a través de esta auditoría esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

A LA SEÑORA
CONTRALOR REGIONAL
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE

NANCY BARRA GALLARDO
CONTRALORA
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles; y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, en particular la meta 16.6, en torno a crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de María Pinto es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según dispone el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Asimismo, y tal como lo establece el inciso segundo del artículo 8° de la referida ley, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades pueden celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, y conforme con la reiterada jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, contenida entre otros, en los dictámenes N°s. 79.848, de 2010, y 61.008, de 2012, las modalidades de contratación de obras por parte de estos se encuentran reguladas por el citado artículo 8° de la aludida ley N° 18.695.

Por su parte, el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias señala que las iniciativas de inversión comprenden los gastos en que deben incurrirse para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos los destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional. Los gastos administrativos que se incluyen en cada uno de estos ítems consideran, asimismo, los indicados en el artículo 16 de la ley N° 18.091, que Establece Normas Complementarias de Incidencia Presupuestaria, de Personal y de Administración Financiera, cuando este aplique.

Cabe mencionar que, mediante acta IICRM N° 904, de 14 de septiembre de 2018, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal, con carácter confidencial, el Preinforme de Observaciones N° 630, de igual anualidad, mientras que a través del oficio N° 9.878, del mismo año, se informó a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo una observación que le atañe, todo con la finalidad de que ambas entidades formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó, por parte del citado municipio mediante el oficio ordinario N° 317, de 11 de octubre de 2018, y de esa subsecretaría a través del oficio MIN.INT.(ORD) N° 3.524, de 12 del mismo mes y año.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a los gastos efectuados con cargo a la cuenta contable N° 215-31, durante el año 2017, en la Municipalidad de María Pinto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Adicionalmente, se efectuó un examen de cuentas a los pagos efectuados durante el año 2016 y 2018, en el contexto del proyecto denominado "Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario".

La finalidad de la revisión fue determinar que tales operaciones se ciñan a las disposiciones normativas que resulten aplicables, como, asimismo, validar que los gastos estén correctamente acreditados y comprobar la autorización, valuación y existencia de la documentación de respaldo.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo a las normativas impartidas por esta Entidad Fiscalizadora, las cuales están contenidas en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por este Organismo de Control, y la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas y la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Cabe consignar que mediante el oficio N° 6.752, de 4 de julio del año 2018, esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago informó a la entidad edilicia el inicio de la auditoría en comento y de un examen de cuentas relacionado con la materia en revisión.

Por su parte, el examen de cuentas para verificar la correcta acreditación de los gastos de la iniciativa "Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario", fue comunicado a la Municipalidad de María Pinto, mediante los oficios N°s. 8.154 y 9.451, ambos de 2018, de este origen.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entienden por Altamente Complejas (AC) / Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas (MC) / Levemente Complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con la información disponible en la cuenta del libro mayor contable del citado municipio, proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas el 3 de mayo de 2018, y validados por esta Entidad de Control, el universo de la presente auditoría se conformó por un total de \$ 172.232.897, correspondientes a 25 egresos imputados en la cuenta contable 215-31, denominada "Iniciativa de Inversión".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

La fiscalización contempló la revisión del 100% de los gastos mencionados, los cuales se detallan en el anexo N° 1 de este informe.

Además, en cuanto al examen de los gastos efectuados durante los años 2016 y 2018, en el contexto del proyecto "Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario", se revisó la totalidad de ellos, que corresponden a 24 egresos por un monto de \$ 32.266.667, también imputados en la codificación contable 215-31, conforme se consigna en el anexo N° 2.

Cabe agregar que, para la acreditación en terreno, se validaron las partidas que se detallan en el anexo N° 3 de este informe.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Como resultado del examen efectuado se determinaron las situaciones que se exponen a continuación:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.

Al respecto, es útil destacar que conforme con la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, que aprueba normas de control interno a aplicar por parte de los servicios públicos, y que por medio de la circular N° 37.556, de igual año, se hicieran obligatorias para estos, se estableció que el control interno es un instrumento de gestión que se utiliza para proporcionar una garantía razonable de que se cumplan los objetivos establecidos por la dirección, siendo de su responsabilidad la idoneidad y eficacia del mismo.

En ese contexto, el control interno es un proceso integral efectuado por la máxima autoridad de la entidad y el personal de esta para enfrentarse a los riesgos y dar una seguridad razonable en la consecución de la misión de la entidad, se alcancen los objetivos institucionales; la ética; eficiencia, eficacia y economicidad de las operaciones; el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad, las leyes y regulaciones aplicables; y salvaguardar los recursos, para evitar pérdidas, mal uso y daño al patrimonio de la institución.

Precisado lo anterior, el estudio de la estructura de control interno y sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo que a continuación se indica.

1. Sobre la Dirección de Control.

La entidad edilicia dispone de una Dirección de Control, conforme lo consignado en los artículos 15, 16 y 29 de la aludida ley N° 18.695, encargada en términos generales, entre otros aspectos, de realizar la auditoría operativa interna del municipio, controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal, informar trimestralmente eventuales déficit al concejo municipal y representar al alcalde los actos que estime ilegales, entre otras funciones, sin que sobre la materia se desprendan observaciones que formular.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

2. Sobre procedimientos formales.

Se comprobó que la Dirección de Obras Municipales, DOM, de la Municipalidad de María Pinto no posee procedimientos formales para el control y supervisión de la ejecución de contratos de obra.

A su vez, la Dirección de Administración y Finanzas, DAF, tampoco cuenta con manuales y/o procedimientos que describan las principales funciones y rutinas del proceso de recaudación, registro, conciliación bancaria y custodia del efectivo, así como también, los controles que la unidad realiza para sus procesos. En general, las tareas son desarrolladas con la práctica que se ha seguido a través del tiempo y por algunas órdenes de carácter específico que se han emitido sobre el tema por parte de la autoridad.

Lo descrito en los párrafos precedentes no armoniza con lo expuesto en el literal e), del numeral 39, "Vigilancia de los controles", de las normas generales del capítulo III, "Clasificación de las Normas de Control Interno", de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, que indica que "La vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan con los objetivos de la organización".

A su vez, lo expuesto no se aviene con lo prescrito en los numerales 43 y 44, de literal a), "Documentación", de las normas específicas del referido capítulo III de ese mismo cuerpo normativo, que señala "La estructura de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y la documentación disponible para su verificación" y "Una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo los objetivos y procedimientos de control".

Sobre el particular, el municipio informó que a través del memorándum N° 20, de 9 de octubre de 2018, la Administradora Municipal requirió a la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, presentar un proyecto de procedimiento relativo a las materias cuestionadas.

Del mismo modo, mediante el memorándum N° 21, de igual data, solicitó a la Directora de Control, que, en coordinación con la Dirección de Obras Municipales, elabore un manual de procedimientos para el control y supervisión de contratos de obras.

En vista que el municipio no desvirtúa lo objetado, la observación se mantiene. Esa entidad edilicia deberá, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, elaborar los aludidos manuales, con sus respectivas sanciones administrativas, lo que será validado por la Dirección de Control de esa entidad, conforme lo establece el oficio N° 14.100, de 6 de junio, de 2018, de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

3. Sobre la validación de las boletas de garantías.

Respecto a esta materia, se verificó que si bien la Municipalidad de María Pinto, cuenta con un manual de procedimientos de custodia y entrega de boletas en garantías, este no considera la validación ante las entidades financieras emisoras de las boletas de garantía entregadas por los contratistas, situación que fue ratificada por el Auditor Interno mediante correo electrónico de 21 de agosto de 2018.

Lo anterior, se aparta de lo consignado en los literales a) -numeral 19-, y e) -numeral 39-, "Garantía razonable" y "Vigilancia de los controles", respectivamente, del capítulo III, "Clasificación de las Normas de Control Interno", de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que indican que "Las estructuras de control interno deben proporcionar una garantía razonable de que se cumplan los objetivos generales" y "La vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan con los objetivos de la organización", respectivamente.

Sobre el particular, el municipio informó que se dictó el decreto N° 457, de 9 de octubre de 2018, que modifica el decreto N° 265, de 31 de mayo de 2017, que aprueba el Reglamento de Documentos de Garantías de la Municipalidad de María Pinto, quedando a cargo de la validación de tales instrumentos la Tesorería Municipal.

No obstante, señaló que con anterioridad a la dictación del mencionado decreto N° 457, ya se habían iniciado acciones para que el personal involucrado validara las cauciones, ello según consta en certificado N° 1, de 9 de octubre de 2018, de la Tesorería Municipal, que confirma la validación de 2 pólizas por parte de las empresas que las emitieron.

Dado que el municipio arbitró las medidas necesarias para corregir lo objetado, y anexó a su respuesta la copia del aludido decreto que modifica el procedimiento, incorporando la referida validación, la observación se subsana.

4. Falta de segregación de funciones en la confección y aprobación de las conciliaciones bancarias.

Se constató que las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017, al 31 de enero, al 28 de febrero, al 31 de marzo, al 30 de abril, al 31 de mayo y al 30 de junio, todas de 2018, de la cuenta corriente bancaria N° 35411457, denominada "FNDR del Banco Crédito de Inversiones", de la municipalidad auditada, fueron elaboradas por una funcionaria dependiente del Departamento de Administración y Finanzas, sin contar con evidencia de la revisión y aprobación por parte de un superior jerárquico.

Lo expuesto, incumple lo indicado en los numerales 57, 58, 59 y 60, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Entidad de Control, que Aprueba Normas de Control Interno de esta Contraloría General, en relación a la asignación, revisión y aprobación del trabajo.

Ante lo expuesto, la municipalidad informó que ha tomado medidas al respecto, acompañando a su respuesta copia de las referidas conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017, al 31 de enero, al 28 de febrero, al 31 de marzo, al 30 de abril, al 31 de mayo y al 30 de junio, todas de 2018, de la cuenta corriente N° 35411457, que incluyen los nombres y firmas de la funcionaria a cargo de su confección y de la jefatura que las revisa.

Adjuntó también el certificado de la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas, que informa que las conciliaciones bancarias se están confeccionando en un nuevo formato, que da cuenta tanto del funcionario responsable de su elaboración, como del responsable de su revisión y aprobación.

Atendido que el municipio realizó acciones para corregir lo objetado, y anexó a su respuesta el nuevo formato de conciliación bancaria que registra a los funcionarios involucrados en su elaboración y aprobación, se subsana la observación planteada.

5. Acerca del manejo de cuentas corrientes.

a) En cuanto al cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 54 de la ley N° 10.336, y el punto 1.1 del oficio circular N° 11.629, de 1982, que imparte Instrucciones al Sector Municipal sobre Manejo de Cuentas Corrientes Bancarias, de la Contraloría General de la República, se comprobó que la citada cuenta corriente N° 35411457, denominada "FNDR del Banco Crédito de Inversiones", relacionada con la materia en revisión, contaba con la debida autorización de esta Entidad de Control, sin advertir observaciones que representar.

b) A su vez, se constató que los funcionarios municipales individualizados en el cuadro siguiente, cuentan con la autorización por parte de este Organismo de Control para el manejo de los fondos de la referida cuenta corriente, quienes actuaron conforme a su calidad de giradores de las mismas. A saber:

Tabla N° 1

NOMBRE	RUT N°	GIRADOR	N° CUENTA CORRIENTE
César José Araos Aguirre	11.392.223-0	Se deja sin efecto la autorización para girar (13-06-2017)	35411457
Jessica Maulim Fajuri	7.472.016-1	Titular	
María Magali Figueroa Rojas	6.813.828-0	Titular	
Luisa Isabel Álvarez Miranda	14.245.845-4	Titular	
Isabel Adriana Retamales Valladares	10.735.476-I	Titular	

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, sobre la base de la información registrada en el Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

c) De la revisión efectuada en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de esta Entidad Fiscalizadora, se comprobó que los referidos giradores cuentan con póliza de fidelidad funcionaria, conforme lo dispuesto en el artículo 68, de la aludida ley N° 10.336, que establece que todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración de recursos o custodia de fondos o bienes del Estado, de cualquier naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones, no advirtiéndose situaciones que representar.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.

1. Sobre el registro de los gastos y los informes contables.

Se validó que los montos desembolsados por la Municipalidad de María Pinto durante el año 2017, con cargo a la cuenta contable N° 215-31, estén correctamente registrados por esa entidad, además de verificar la remisión a esta Entidad de Control, de los informes contables y presupuestarios de conformidad a lo establecido en el oficio circular N° 94.448, de 2016, que Imparte Instrucciones al Sector Municipal sobre el Ejercicio Contable Año 2017, determinándose lo siguiente:

Acerca del principio de devengado.

De la revisión efectuada a la muestra de gastos imputados a la cuenta N° 215-31 durante el año 2017, se constató que en los 12 casos que se indican en el anexo N° 5 de este informe, el municipio devengó el hecho económico al momento de cursar el estado de pago, en circunstancias que las facturas respectivas habían sido recibidas con anterioridad. Este hecho contraviene las instrucciones impartidas en el oficio N° 60.820, de 2005, de este origen, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, así como el principio contable de devengado, esto es, que deben registrarse todos los recursos y obligaciones en el momento en que se generan, independientemente de que hayan sido o no percibidos o pagados, para la correcta administración de los fondos presupuestarios, situación que distorsiona la información entregada a este Organismo de Control, respecto del gasto presupuestario efectuado en los años 2016 y 2017.

Al respecto, en su respuesta, el ente edilicio indicó que la Unidad de Administración y Finanzas ajustó su proceder respecto a la materia, lo que consta en el "Balance de Ejecución Presupuestario Acumulado de Gastos del Tercer Trimestre 2018", el cual en la columna "Deuda exigible", consigna los montos devengados y no pagados al 31 de septiembre de 2018, cuya suma asciende a \$ 3.370.233. Adjunto a su respuesta también, el certificado de septiembre de 2018, de la jefa de ese departamento, que indica que se está devengando al momento de recepcionar las facturas, conforme a la normativa.

No obstante las correcciones anunciadas por el municipio, en vista que lo objetado corresponde a una situación consolidada, la observación se mantiene. En el futuro, esa entidad debe velar porque los hechos económicos de las obligaciones que contrae los registre oportunamente en la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

contabilidad, independiente de que hayan sido o no percibidos o pagados, observando estrictamente el principio de devengado, conforme las instrucciones impartidas mediante el oficio circular N° 60.820, de 2005, Sistema de Contabilidad General de la Nación, de este Organismo Contralor, y sus modificaciones.

2. Sobre las conciliaciones bancarias.

Sobre la materia, y tal como ya se mencionó, se revisaron las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 35411457, denominada "Banco BCI FNDR", del Banco BCI, de la Municipalidad de María Pinto, en la que se administran los recursos para pagar los gastos efectuados con cargo a la cuenta contable N° 215-31, determinándose las situaciones que se detallan en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3, todos del acápite "Examen de Cuentas".

3. Respecto de la emisión de los pagos.

En la muestra revisada se verificó que la entidad auditada adjuntara la documentación de respaldo que permitía efectuar los pagos, así como también que los cálculos aritméticos hayan sido los correctos incluyéndose multas, reajustes, entre otras, cuando sea procedente. Además, en caso que se hayan aplicado multas, que estas se ajusten técnicamente al contrato y a las bases administrativas. A su vez se verificó la oportunidad en que se efectuaron los desembolsos. Sobre el particular, se advirtió lo siguiente:

Obligaciones pagadas fuera de plazo.

En los casos que se exponen a continuación, los pagos efectuados a los contratistas se realizaron entre 72 y 294 días después de recepcionada la factura correspondiente, incumpliendo la entidad auditada el plazo de 30 días previsto en las fichas de licitación publicadas en el portal Mercado Público.

Tabla N° 2

FACTURA			FECHA DE RECEPCIÓN DE LA FACTURA (A)	DECRETO DE PAGO		DÍAS CORRIDOS ENTRE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA Y EL PAGO (B-A)
N°	FECHA	MONTO (\$)		N°	FECHA (B)	
101	03-11-2016	23.935.322	03-11-2016	366	15-02-2017	104
121	25-11-2016	19.919.485	05-12-2016	367	15-02-2017	72
114	16-11-2016	25.997.041	16-11-2016	391	20-02-2017	96
153	21-12-2016	20.632.982	04-01-2017	2.139	21-07-2017	198
113	16-11-2016	21.849.323	05-12-2016	2.515	23-08-2017	261
265	22-05-2017	1.714.423	23-05-2017	2.516	23-08-2017	92
154	21-12-2016	15.949.276	04-01-2017	3.171	25-10-2017	294

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, respecto a incumplimiento en el pago de obligaciones por parte de la Municipalidad de María Pinto, en base a la información contenida en los registros del mayor contable y los decretos de pagos.

En este aspecto, es menester recordar que la falta de solución o de pago oportuno, debiera obedecer a causas netamente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

excepcionales que, por su inevitable ocurrencia, impliquen en la práctica extender el plazo que el ordenamiento jurídico vigente consulta al respecto, el cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 bis del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de Bases Sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prevé, en lo pertinente, que salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, los pagos a los proveedores por los bienes y/o servicios adquiridos, deberán efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción del respectivo instrumento tributario de cobro.

Lo anterior, vulnera además los principios de control y eficiencia consagrados en el artículo 3°, inciso segundo de la ley N° 18.575.

En su contestación, el municipio señaló que el retraso del pago de las facturas N°s. 101, 114 y 121, se debió a la demora de su remisión desde la DOM a la DAF, situación que también aconteció respecto a las N°s. 113, 153 y 265, en las cuales, además, no se acompañaron las recepciones de obras, atrasando aún más el pago.

Por su parte, en cuanto a la factura N° 154, indicó que también fue retenida por el Director de Obras Municipales, y que se solventó una vez que se recibieron los recursos desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE.

Finalmente agregó que para evitar la ocurrencia de este tipo de situaciones, mediante el memorándum N° 22, de 9 de octubre de 2018, la Administradora Municipal ofició a todas las unidades municipales dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

Ya que el municipio no desvirtúa la objeción planteada, esta se mantiene.

Sin perjuicio de lo anterior, y en cuanto al pago efectuado una vez que se recibieron los recursos por parte de la SUBDERE, cumple con hacer presente a esa entidad que en la medida que el contratista haya dado cumplimiento a las exigencias previstas en los documentos que rigieron la licitación, el municipio se encuentra obligado a efectuar los pagos correspondientes en los términos y oportunidad señalados en los antecedentes de las bases de licitación, sin que resulte procedente justificar los retrasos incurridos en la circunstancia que no se hayan materializado las transferencias de recursos desde los organismos aportantes, puesto que en los pliegos de condiciones reguladores de las contrataciones, no se contempla tal condición (aplica criterio contenido en el dictamen N° 80.440, de 2010, de este origen).

En el futuro, esa entidad deberá ajustarse a los plazos establecidos para efectuar el pago de los servicios contratados, teniendo presente además, el oficio N° 7.561, de 2018, de este Ente de Control, que Imparte Instrucciones Sobre el Pago Oportuno a los Proveedores en los Procesos de Contratación Pública Regulados por la mencionada ley N° 19.886.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

4. Sobre la acreditación de los gastos.

Se validó que los gastos examinados cuenten con las autorizaciones correspondientes, estén debidamente acreditados, y que las obras materializadas cumplan con las exigencias técnicas y de calidad previstas en las especificaciones técnicas y planos de proyectos.

Cabe agregar que, para la acreditación de los pagos efectuados, se validaron las partidas y/o antecedentes que se detallan en el anexo N° 3 de este informe.

En ese aspecto, se detectaron las siguientes situaciones:

4.1. Acerca de las certificaciones de materiales.

La entidad edilicia auditada, no acreditó mediante certificados de laboratorio que el hormigón instalado en las obras de los contratos denominados "Reparación Multicancha Las Mercedes", "Construcción Pérgola Plaza de Armas de María Pinto" y "Habilitación Cuartel de Bomberos en comuna de María Pinto", cumpla con la calidad exigida en las especificaciones técnicas correspondientes.

Al respecto, dicho material de construcción, en el primero de los contratos mencionados, se especificó para la partida referida al pavimento (H-30), en el segundo para la materialización de los cimientos (H-20), muro perimetral (H-30), radier (H-30) y pilar (H-30), y para el tercero, en la construcción del radier interior (H-15).

Lo anterior no armoniza con los principios de control y resguardo del patrimonio público, prescritos en los artículos 3° y 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, por cuanto para el material en análisis, la forma de acreditar su calidad es mediante ensayos y su posterior certificación, por parte de laboratorios especializados.

En su respuesta, el municipio acompañó los certificados de laboratorio faltantes, los que se detallan a continuación:

Tabla N° 3.

CONTRATO	LABORATORIO	CERTIFICADO N°	TIPO	ELEMENTO	FECHA
Reparación Multicancha Las Mercedes	LABSAI	TH-7009/17	Testigo	Radier	26-11-2017
Construcción Pérgola Plaza de Armas de María Pinto	LABSAI	TH-7010/17	Testigo	Cimientos y pilar	26-11-2017
Habilitación Cuartel de Bomberos en comuna de María Pinto	LABSAI	TH-7008/17	Testigo	Radier	04-11-2017

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, sobre la base de los certificados de calidad aportados por la Municipalidad María Pinto en su respuesta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Atendido que en esta oportunidad la municipalidad adjuntó las correspondientes certificaciones de calidad, la observación se subsana.

No obstante lo anterior, es menester señalar a esa entidad que las certificaciones que dan cuenta de la calidad de las obras ejecutadas, deben ser solicitadas por la inspección al contratista, en forma previa a su pago, y no después como ocurrió en la especie, en que tales documentos fueron requeridos recién en septiembre del año en curso.

4.2. Sobre elementos adquiridos por el municipio.

La Municipalidad de María Pinto adquirió, conforme consta en el decreto alcaldicio N° 323, de 28 de julio de 2017, que aprueba el trato directo con la empresa Chilemat SPA, y en su respectivo decreto de pago N° 2.531, de 24 de agosto de 2017, 10 resaltos reductores de velocidad, 8 terminales y 80 pernos de anclaje, por un total de \$ 444.536, IVA incluido, los cuales, según se indica en el literal c) del precitado decreto que aprobó la compra, serían instalados en el sector de Santa Luisa, sin embargo, a agosto de 2018, ello aún no se concretaba, encontrándose tales elementos acopiados a la intemperie en dependencias del municipio, en estado de abandono y con cierto grado de deterioro (ver fotografías en anexo N° 4)

La situación expuesta no se aviene con lo dispuesto en el artículo 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que previene que "las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos".

Cabe advertir, además, que los resaltos adquiridos, lo cuales, tal como se dijo, debían ser instalados en la localidad de Santa Luisa, no cumplen con los diseños aprobados mediante la resolución exenta N° 1.217, de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que modifica la resolución exenta N° 537, de 2013, que Aprueba Especificaciones Detalladas de Diseño de los Resaltos Reductores de Velocidad y Esquemas Tipo de Señalización y Demarcación.

Sobre la materia, la Municipalidad de María Pinto indicó en su respuesta, que se habilitó una nueva ubicación para el resguardo de los reductores de velocidad y sus elementos, ello mientras se determina un lugar adecuado para su instalación. Señaló además que mediante el memorándum N° 23, de 9 de octubre del año en curso, se instruyó que este tipo de compras sea coordinada entre la Dirección de Obras y el Departamento de Tránsito y Transporte Público.

Dado que los elementos adquiridos -reductores de velocidad- aún no han sido instalados, la observación se mantiene, debiendo el municipio arbitrar las medidas necesarias para proceder con prontitud a su instalación, acción que será verificada en una próxima acción de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Acerca de las conciliaciones bancarias.

1.1. Diferencias en el saldo contable.

Del análisis de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017, al 31 de enero, al 28 de febrero, al 31 de marzo, al 30 de abril, al 31 de mayo y 30 de junio, todas de 2018, se advirtieron discrepancias entre el saldo final de la cuenta contable N° 111-03-07-000-000-000, denominada "Banco BCI FNDR", correspondiente a la cuenta corriente N° 35411457, presentado en las conciliaciones bancarias y en los libros bancos de tesorería, en cuanto al saldo reflejado en los mayores analíticos y en los respectivos balances de comprobación y de saldos a iguales fechas, conforme se indica en la siguiente tabla:

Tabla N° 4

FECHAS DE CORTE	SALDO DE LA CUENTA CONTABLE N° 1110307000000000, CUENTA CORRIENTE GENERAL N° 35411457				DIFERENCIA ENTRE SALDO CONCILIACIÓN BANCARIA Y BALANCE (\$)	DIFERENCIA ENTRE SALDO CONCILIACIÓN BANCARIA Y MAYOR ANALÍTICO (\$)
	SEGÚN CONCILIACIÓN BANCARIA (\$)	SEGÚN LIBRO BANCO TESORERÍA (\$)	SEGÚN BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDOS (\$)	SEGÚN MAYOR ANALÍTICO DE LA CUENTA (\$)		
31-12-2017	532.091.192	532.091.192	584.805.781	584.805.781	-52.714.589	-52.714.589
31-01-2018	486.484.596	486.484.596	581.393.865	581.393.865	-94.909.269	-94.909.269
28-02-2018	488.931.319	488.931.319	583.840.588	583.840.588	-94.909.269	-94.909.269
31-03-2018	480.193.108	480.193.108	592.996.234	592.996.234	-112.803.126	-112.803.126
30-04-2018	480.033.543	480.033.543	592.836.669	592.836.669	-112.803.126	-112.803.126
31-05-2018	481.065.359	481.065.359	572.815.656	572.815.656	-91.750.297	-91.750.297
30-06-2018	455.356.206	455.356.206	547.106.503	547.106.503	-91.750.297	-91.750.297

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, sobre la base de los antecedentes aportados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de María Pinto.

Al respecto, es del caso hacer presente que la preparación de las referidas conciliaciones bancarias permite proteger los recursos financieros municipales ante eventuales pérdidas de cualquier naturaleza, y de garantizar el grado de confiabilidad de la información financiera, que facilite la eficiencia operacional, debido a que se confrontan las anotaciones que figuran en las cartolas bancarias con el libro banco, a efecto de determinar si existen diferencias y, en su caso, el origen de las mismas. Asimismo, permite verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las desviaciones que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo mediante un básico ejercicio de control, basado en la oposición de intereses entre la entidad y el banco.

Por ende, el hecho descrito transgrede los numerales 2 y 3, letra c), del oficio circular N° 11.629, de 1982, de esta Contraloría General, que imparte Instrucciones al Sector Municipal sobre Manejo de Cuentas Corrientes Bancarias y no armoniza con el principio contable de exposición, estipulado en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General de la República, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, el cual indica que los estados contables deben contener toda la información



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica financiera de las entidades contables.

Asimismo, lo expuesto denota una falta de control en la confección de las conciliaciones bancarias, lo que no se aviene con lo establecido en los literales a) y e), "Garantía razonable" y "Vigilancia de los controles", respectivamente, de las Normas Generales, del capítulo III, "Clasificación de las Normas de Control Interno", de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, que indican que "Las estructuras de control interno deben proporcionar una garantía razonable de que se cumplan los objetivos generales" y "La vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan con los objetivos de la organización", respectivamente.

En lo tocante a este punto, la municipalidad señaló que, de acuerdo al informe elaborado por la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas, se constató que falta la contabilización de los depósitos del mes de mayo de 2017, no se han efectuado los comprobantes contables de traspaso por los movimientos entre cuentas corrientes, y que existen errores en la configuración de las cuentas -lo que derivó en registrar cargos en vez de abonos y viceversa, generando una distorsión en los ingresos registrados en la cuenta banco-, lo que se está estudiando para poder realizar los ajustes respectivos para subsanar lo observado.

Agregó, que mediante el memorándum N° 24, de 9 de octubre de 2018, la Administradora Municipal requirió a la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas, la regularización de las inconsistencias detectadas por esta Contraloría Regional, otorgándole un plazo máximo de 20 días hábiles.

Lo señalado por el municipio confirma las discrepancias advertidas, por lo que corresponde mantener la objeción formulada. La regularización anunciada en la respuesta de la entidad, será objeto de una próxima acción de seguimiento que efectúe esta Sede de Control, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.

1.2. Acerca de los ítems "Giros bancarios no contabilizados" y "Cargos de la entidad no registrados por el banco".

De la revisión de los ítems "Giros o cargos bancarios no contabilizados" que se consignan en las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 35411457, "Banco BCI FNDR", que se detallan a continuación, se determinó que, a junio de 2018, permanecen un total de \$ 18.590.007, sin ser aclarados por la entidad edilicia, a pesar que sus movimientos son de antigua data.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Tabla N° 5

FECHA	CHEQUE O TRANSFERENCIA	DETALLE	MONTO (\$)	MES DE LA CONCILIACIÓN
05-12-2017	Transferencia	Héctor Valenzuela Tobar	696.150	Diciembre
07-03-2018	Transferencia	Municipalidad de María Pinto	17.893.857	Marzo
Total			18.590.007	

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, sobre la base de los antecedentes aportados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad María Pinto.

La situación descrita, transgrede los numerales 2 y 3, letra c), del oficio circular N° 11.629, de 1982, de esta Contraloría General, que imparte Instrucciones al Sector Municipal sobre Manejo de Cuentas Corrientes Bancarias e incumple el principio contable de exposición, estipulado en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General de la República, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, el cual indica que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica financiera de las entidades contables.

Asimismo, lo expuesto demuestra una falta de control en la confección de las conciliaciones bancarias, lo que no se ajusta con lo establecido en los literales a) y e), "Garantía razonable" y "Vigilancia de los controles", respectivamente, de las Normas Generales, del capítulo III, "Clasificación de las Normas de Control Interno", de la anotada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que indican que "Las estructuras de control interno deben proporcionar una garantía razonable de que se cumplan los objetivos generales" y "La vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan con los objetivos de la organización", respectivamente.

Además, no se aviene con lo señalado en los numerales 50 y 51 del literal b), "Registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos", del capítulo III, "Clasificación de las Normas de Control Interno", de ese mismo cuerpo normativo, que indican, en lo que interesa, que "Se requiere, asimismo, una clasificación pertinente de las transacciones y hechos a fin de garantizar que la dirección disponga continuamente de una información fiable" y que "El registro inmediato y pertinente de la información es un actor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda la información que la institución maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones".

Finalmente, denota falta de acciones por parte del municipio para enmendar tales situaciones, lo que incumple el principio de control dispuesto en el artículo 3° de la mencionada ley N° 18.575, y lo establecido en el numeral 7 de la letra a), "Definición y objetivos", de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, en orden a elaborar y mantener datos financieros y de gestión fiables y presentarlos correctamente en los informes oportunos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

El municipio señaló en su respuesta, que la SUBDERE realizó el 7 de marzo de 2018, un depósito por \$ 17.893.857, a la cuenta corriente N° 35411457, "Banco BCI FNDR", por concepto de predios exentos, en circunstancias que debió depositarlos en la cuenta corriente N° 35411431 "Banco BCI Fondos ordinarios", por lo que el 8 de marzo del mismo año se realizó el traspaso a la mencionada cuenta corriente por igual monto.

Por su parte agregó que por error el 5 de diciembre de 2017, se realizó el pago de \$ 696.150, al señor Héctor Valenzuela Tobar, desde la cuenta corriente N° 35411457, debiéndose haber efectuado desde la anotada cuenta N° 35411431, por tal razón, el 10 de enero de 2018, se realizó el traspaso de igual cifra, entre las cuentas indicadas.

En atención a lo expuesto y considerando que el municipio proporcionó copias de las cartolas bancarias y de los comprobantes contables N°s. 53 y 620, de 10 de enero y 7 de marzo, ambos de 2018, por los montos de \$ 696.150 y \$ 17.893.857, respectivamente, que acreditan la regularización contable, se procede a dar por subsanada la observación formulada.

1.3. Cuenta contable banco con saldo acreedor.

Del análisis efectuado a los Balances de Comprobación y de Saldos de la Municipalidad de María Pinto, se advirtió que esa entidad presenta saldos acreedores en la cuenta contable N° 111-03-05-000-000-000, denominada "Banco BCI Fondos Ordinarios", correspondiente a la cuenta corriente N° 35411431, según se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 6

FECHAS DE CORTE DEL BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDOS	N° DE CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDOS (\$)
31-12-2017	111-03-05-000-000-000	BANCO BCI FONDOS ORDINARIOS	-80.805.981
31-01-2018			-35.083.302
28-02-2018			-27.751.759
31-03-2018			-132.521.058
30-04-2018			-121.644.803
30-06-2018			-86.848.080

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, sobre la base de la información contenida en los Balances de Comprobación y de Saldos de los meses que se detallan, de la Municipalidad de María Pinto.

Sobre el particular, es dable manifestar que la cuenta banco, es una cuenta de activo¹ del grupo recursos disponibles, que comprende los recursos de fácil poder liberatorio en moneda nacional y extranjera, por lo que de acuerdo a su naturaleza no procede que presente saldo acreedor, sino

¹ Activo: constituyen los recursos en bienes y derechos controlados por la entidad como resultado de los actos y contratos realizados en el transcurso de su gestión pasada, de los cuales se espera que fluyan beneficios económicos o un potencial de servicios futuros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

que deudor o en su defecto saldo cero, según la naturaleza de la cuenta, por lo que la situación expuesta trasgrede el principio de exposición, contenido en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General, que establece que, "los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica financiera de las entidades contables".

Por último, denota falta de acciones por parte del municipio para enmendar tal situación, lo que incumple el principio de control dispuesto en el artículo 3° de la citada ley N° 18.575.

Sobre la materia, el municipio confirmó la objeción planteada, informando que esta situación se arrastra desde el año 2015, y cuyas razones son las mismas que las expuestas en la respuesta a la observación detallada en el numeral 1.1, de este acápite.

Manifestó que a través del memorándum N° 24, de 9 de octubre de 2018, la Administradora Municipal requirió a la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas, la regularización de las inconsistencias detectadas en la referida cuenta contable, otorgándole un plazo de 20 días hábiles para su subsanación.

En vista de lo señalado, la observación se mantiene hasta que en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, mediante una futura acción de seguimiento, se verifique la efectiva regularización de lo objetado.

No obstante, esta Sede de Control cumple con hacer presente que los argumentos expuestos por el municipio en el numeral 1.1 de este informe, guardaban relación con diferencias detectadas en la cuenta contable denominada N° 111-03-07-000-000-000, "Banco BCI FNDR", y no con la N° 111-03-05-000-000-000, "Banco BCI Fondos Ordinarios", objeto de esta observación.

2. Sobre el proyecto "Asistencia técnica saneamiento sanitario comuna de María Pinto".

A través de la resolución exenta N° 5.067, de 2016, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, distribuyó recursos y dispuso transferencia a la Municipalidad de María Pinto, con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, año 2016, para financiar la "Asistencia técnica saneamiento sanitario comuna de María Pinto", por un monto total asignado de \$ 42.000.000.

Dicho proyecto, según lo consignado en el acápite 3, "Generalidades de la Asistencia Técnica", del documento adjunto a la "Ficha de Identificación de Proyectos", de 24 de febrero de 2016, presentado en su postulación, consistía en el desarrollo de "200 proyectos de casetas sanitarias y sus respectivos sistemas de deposición de aguas servidas, principalmente fosas sépticas, cámaras decantadoras, sistemas desgrasadores y corta jabón, sistemas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

de cloración y declaración y sus respectivos sistemas de infiltración y uniones domiciliarias cuando correspondan".

A su vez, el numeral 7, "Etapas de la Asistencia Técnica", del mismo documento, indica que el proyecto considera el levantamiento y análisis de información -punto 7.1-, y la elaboración y postulación de las iniciativas -punto 7.2-, mientras que el numeral 9, establece que los trabajos tendrían una duración de 10 meses, con una programación mensual según el cronograma de actividades que ahí se señala.

Asimismo, el numeral 11, del citado antecedente, consigna que el equipo de asistencia técnica "se conformará de tres profesionales, un jefe de proyecto y dos arquitectos, el tipo de contrato será a honorarios y sin imposiciones por parte del mandante. Los tres profesionales tendrán contrato de jornada completa, con dedicación exclusiva", para los cuales, conforme se señala en el numeral 13, se considera un presupuesto total de \$ 42.000.000 - \$ 1.600.000 mensual para el jefe de proyecto, y \$ 1.300.000 mensual para cada arquitecto-

Luego, a través de los decretos que se indican en la siguiente tabla, la entidad edilicia auditada, aprobó los contratos a honorarios de los profesionales que prestarían servicios en el marco del programa "Asistencia técnica saneamiento sanitario comuna de María Pinto", con una vigencia total de 10 meses, estableciendo en la cláusula segunda de cada uno de los acuerdos las funciones a cumplir y/o actividades a desarrollar, las que guardan relación principalmente con el diseño, elaboración y obtención de aprobaciones² de proyectos de casetas sanitarias, pero sin indicar, en ninguno de ellos, la cantidad de proyectos a elaborar.

Tabla N° 7

PROFESIONAL	DECRETO PERSONAL QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN	FECHA	VIGENCIA CONTRATO
Leslian López López	398	31-05-2016	01-06-2016 a 31-12-2016
Leslian López López	15	03-01-2017	01-01-2017 a 31-03-2017
Carolina Villaseca Sarabia	400	31-05-2016	01-06-2016 a 31-12-2016
Carolina Villaseca Sarabia	16	03-01-2017	01-01-2017 a 31-03-2017
Guillermo Suárez Aguirre	399	31-05-2016	01-06-2016 a 31-12-2016
María Ugalde González	151	25-01-2017	11-01-2017 a 31-03-2017

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en base a los contratos suscritos.

Siendo así, el municipio aprobó y pagó, entre los años 2016 y 2018, con cargo a la cuenta contable N° 215-31-02-002-005-

² Considera la aprobación de los proyectos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, y la elegibilidad en la SUBDERE o la Recomendación Favorable, RS, del Ministerio de Desarrollo Social.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

000, la suma de \$ 40.133.327 -detallado en el numeral 1 del anexo N° 3 de este informe-, por concepto de los indicados honorarios.

En ese contexto, según da cuenta el "Informe Final Asistencia Técnica Saneamiento Sanitario", suscrito por la Jefa del Proyecto, Sra. María Ugalde González, y por las Sras. Leslie López López y Carolina Villaseca Sarabia, de 24 de julio de 2017; al 30 de marzo de 2017, el estado de avance de los trabajos correspondía a la entrega de "41 expedientes completos factibles de presentación, 120 casos diseñados en planimetría, y 30 casos pendientes de visita y posterior realización del proyecto correspondiente".

No obstante, lo anterior, del examen de los antecedentes aportados mediante el memorándum N° 36/2018, de 8 de agosto de 2018, de la Directora de Control, se constató la existencia de solo 40 proyectos desarrollados, según el detalle indicado en el anexo N° 6 del presente informe, sin que en ninguno de ellos consten las señaladas aprobaciones de la Seremi de Salud, SUBDERE o MIDESO.

En ese sentido es dable objetar a ese municipio que los recursos asignados por la SUBDERE para la elaboración de los 200 proyectos mencionados, no cumplieron el objetivo previsto y aprobado por esa entidad, dado que como ya se mencionó, la municipalidad solo realizó 40 de ellos, es decir, un 20% de los previstos, gastando \$ 40.133.327, esto es, un 95,5% del monto asignado.

A mayor abundamiento, consta que mediante el oficio ordinario N° 233/2018, de 9 de agosto de 2018, la municipalidad auditada solicitó a esa subsecretaría el cierre del anotado proyecto ya "(...) que se han rendido la totalidad de los fondos y se ha entregado la documentación solicitada (...)"³. Al efecto, al 12 de septiembre de 2018, el proyecto se encuentra en "proceso de cierre" en el portal www.subdereenlinea.gov.cl.

Lo anterior además, denota por parte del municipio un incumplimiento al deber de resguardo del patrimonio que se manifiesta en su obligación de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y en la integridad ética y profesional del manejo de los recursos que se gestionan, según lo dispuesto en los artículos 3°, inciso segundo; 5°, inciso primero; y 52 y 53 de la aludida ley N° 18.575, puesto que en los contratos a honorarios suscritos, no estableció las exigencias necesarias -en este caso, la cantidad de proyectos a elaborar-, para cumplir con las condiciones previstas originalmente y que fueron aprobadas por la SUBDERE.

Respecto de esta materia, la entidad edilicia indicó que a diciembre de 2016, fecha en la cual la actual administración asumió las funciones, ya se habían pagado 6 meses de honorarios a los 3 profesionales

³ Mediante transferencia bancaria N° 5702633, de 13 de agosto de 2018, del Banco BCI, el municipio transfirió \$ 1.386.673 a la cuenta corriente N° 9017682, del Banco Estado, de la SUBDERE, por concepto de reintegro del saldo del proyecto no utilizado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

contratados, más el proporcional de uno de ellos -jefe de proyecto-, que renunció a contar del 6 de diciembre de 2016.

Explicó que dichos pagos fueron cursados considerando las solicitudes realizadas por Director de la Secretaría Comunal de Planificación, SECPLA, de la época -el que dejó de prestar servicios en el municipio en enero de 2017-, quien acreditó el buen cumplimiento de las funciones encomendadas.

Continuó argumentando que la nueva administración advirtió a fines de febrero, el incumplimiento de la ejecución del programa, por lo que pagó los honorarios de diciembre de 2016, enero y febrero de 2017, y retuvo los de marzo del mismo año. Tal situación derivó en una presentación ante esta Entidad Fiscalizadora, la que fue atendida mediante oficio N° 10.383, de 23 de agosto de 2017, de esta Sede Regional, indicando "(...) que la determinación de si la interesada ha cumplido efectivamente y a cabalidad las obligaciones contraídas en la especie, constituye una materia de carácter litigioso, en la que esta Entidad Fiscalizadora se encuentra impedida de intervenir, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° inciso tercero, de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de ésta Contraloría General (aplica dictamen N° 37.536, de 2009).

Agregó dicho pronunciamiento que "(...) este Organismo de Control no puede intervenir ni informar en relación con el asunto específico sometido a su decisión, por lo que corresponde que la situación planteada sea resuelta de común acuerdo entre los contratantes o bien sometida al conocimiento y resolución de los Tribunales de Justicia (aplica criterio contenido en el dictamen N° 36.401, de 2008)".

Continuó señalando que dos de las profesionales contratadas, interpusieron una demanda en contra del municipio en el Primer Juzgado de Letras de Melipilla, llegándose a un avenimiento para el retiro de la demanda, a cambio del pago de los honorarios de marzo 2017, lo anterior previo acuerdo del concejo municipal N° 14, de 12 de enero del presente año.

Respecto a la omisión en los contratos del número de proyectos a realizar, el municipio indicó que mediante el memorándum N° 25/2018, de la Administración Municipal, instruyó que en el caso de contratos que impliquen la entrega de un producto, ello debe ser incorporado en el texto de los mismos.

Finalmente informó que gestionará ante la SEREMI de Salud respectiva, en la medida que se cumplan los requisitos, las soluciones propuestas de los 40 proyectos realizados que se encuentran en carpeta.

Por su parte, en relación a la observación en comento, la SUBDERE expresó, en lo que interesa, que tomó conocimiento de la situación a través del preinforme emitido por este Ente de Control y de una posterior reunión sostenida con el municipio el 26 de septiembre del presente año. Informó además, que el proyecto aún no ha sido cerrado en su sistema, encontrándose en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

estado "En proceso de cierre", es decir, en revisión total de la iniciativa y contraste de lo aprobado y lo ejecutado.

Pues bien, lo expuesto por la municipalidad no hace sino confirmar que con los recursos asignados por la SUBDERE para la elaboración de los 200 proyectos mencionados, el municipio solo realizó 40 de ellos, esto es, un 20% de los previstos inicialmente. Además ratifica que confeccionó acuerdos a honorarios sin establecer el número de proyectos que debía realizar cada uno de los profesionales contratados, que le permitirían cumplir con el convenio suscrito con la SUBDERE. Siendo así, no cabe más que mantener la observación formulada, debiendo ese municipio arbitrar las medidas necesarias para que faltas como las descritas no vuelvan a ocurrir.

Por su parte, la SUBDERE deberá informar, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, del resultado de la evaluación realizada entre lo aprobado y lo ejecutado, y lo que en definitiva resuelva, lo que será materia de una futura acción de seguimiento.

IV. OTRAS OBSERVACIONES

En lo que concierne a los reportes en el portal GEO-CGR.

La entidad fiscalizada no reportó en el portal GEO-CGR, ninguno de los contratos de obra examinados, singularizados en la tabla siguiente, incumpliendo de esta forma con lo descrito en la resolución exenta N° 6.826, de 2014, de la Contraloría General de la República, que exige el registro en esta plataforma, por parte de las entidades públicas, de las obras a su cargo adjudicadas con posterioridad al 6 de enero de 2015, y su actualización trimestral, en cuanto a su estado de avance, modificaciones y otros aspectos relevantes.

Tabla N° 8

N°	NOMBRE DEL CONTRATO	ID N°
1	Reparación multicancha Las Mercedes.	4099-33-LP16
2	Construcción pérgola Plaza de Armas María Pinto.	4099-33-LP16
3	Habilitación cuartel de bomberos en comuna de María Pinto.	4099-34-LP16
4	Reparación de sistema eléctrico de plantas elevadoras.	4099-58-L115
5	Mejoramiento baños y camarines de piscina y cancha de futbol sector Campo San Pedro.	4099-20-LP17

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría de esta Contraloría Regional, a partir de los contratos de la muestra contrastada con la información contenida en el portal GEO-CGR.

La Municipalidad de María Pinto respondió que a la fecha se encuentra en proceso de regularización de los contratos cuestionados, esperando que dicha labor esté lista en el más breve plazo.

De tal forma, corresponde mantener la observación. El municipio deberá regularizar la situación de los contratos mencionados en el portal GEO-CGR, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, lo que deberá ser validado por la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Dirección de Control de ese municipio, conforme lo establece el oficio N° 14.100, de 6 de junio, de 2018, de la Contraloría General de la República.

CONCLUSIONES

Atendidas las argumentaciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de María Pinto aportó antecedentes que permitieron subsanar las observaciones detalladas en los numerales 3, sobre la validación de las boletas de garantía, 4, relativo a la falta de segregación de funciones en la confección y aprobación de las conciliaciones bancarias", ambas del acápite I, "Aspectos de Control Interno", 4.1, acerca de las certificaciones de materiales, del acápite II, "Examen de la Materia Auditada", y 1.2, sobre giros o cargos bancarios no registrados en el banco, del acápite III, "Examen de Cuentas".

Por su parte, sobre las objeciones que se mantienen corresponde que ese municipio adopte las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. El municipio deberá, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, elaborar los manuales de procedimientos relativos a, por un lado, la recaudación, registro, conciliación bancaria y custodia de efectivo, y por otro, el control y supervisión de la ejecución de contratos de obra, con sus respectivas sanciones administrativas, conforme se expuso en el numeral 2, del acápite I, "Aspectos de Control Interno", de este informe final. La validación de tales medidas será responsabilidad de la Dirección de Control de esa municipalidad, según lo instruido en el mencionado oficio N° 14.100, de 2018, de la Contraloría General de la República. (MC)

2. Registrar oportunamente los hechos económicos, independiente de que estos hayan sido o no percibidos o pagados, ciñéndose a lo indicado en el citado oficio circular N° 60.820, de 2005, de este origen sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, y sus modificaciones, observando estrictamente el principio de devengado, evitando situaciones como las expuestas en el numeral 1, del acápite II, "Examen de la Materia Auditada", de este informe. (C)

3. Pagar oportunamente a los contratistas, en la medida que estos den cumplimiento a las exigencias previstas en los documentos que rigieron la licitación y el contrato, a fin de no incurrir en atrasos como los anotados en numeral 3, del acápite II, "Examen de la Materia Auditada". (C)

4. Adquirir productos solo en la medida que estos sean realmente necesarios, velando además, por la debida coordinación entre las unidades involucradas, a fin de que situaciones como la descrita en el numeral 4.2, del acápite II, "Examen de la Materia Auditada", no vuelvan a repetirse.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

No obstante lo anterior, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, esa entidad edilicia deberá informar a esta Contraloría Regional la ubicación definitiva de los reductores de velocidad a que alude la observación, lo que será validado en una ulterior fiscalización de seguimiento. (C)

5. Implementar acciones para evitar inconsistencias o descuadraturas entre los saldos reflejados en la contabilidad, el libro banco de tesorería, los mayores analíticos y los balances de comprobación y de saldos a igual periodo, cuyos antecedentes son esenciales para la elaboración de las respectivas conciliaciones bancarias, a fin de no incurrir en hechos como el observado en el numeral 1.1, del acápite III, "Examen de Cuentas". (C)

Asimismo, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, deberá acreditar ante esta Sede de Control, la regularización de las diferencias detectadas en la revisión de las conciliaciones bancarias a junio de 2018. Lo indicado será verificado en un futuro seguimiento que se realice en esa entidad.

6. Velar por el oportuno y correcto registro contable de los hechos económicos, arbitrando las medidas que procedan para no presentar saldos acreedores en la cuenta contable banco, que distorsionen los estados financieros elaborados por el municipio, ciñéndose para ello a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, aprobada por el referido oficio circular N° 60.820, de 2005, de este origen, y sus modificaciones, observando estrictamente el principio contable de exposición, evitando así, situaciones como la expuesta en el numeral 1.3, del acápite III, "Examen de Cuentas", de este informe final. (C)

Además, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, ese ente edilicio deberá regularizar el saldo acreedor de la cuenta contable N° 111-03-05-000-000, denominada "Banco BCI Fondos Ordinarios", lo que será verificado en una próxima acción de seguimiento.

7. Establecer en los contratos que suscriba las exigencias necesarias que le permitan cumplir con todas las obligaciones contraídas con los organismos financieristas, según lo indicado en el numeral 2, relativo al proyecto "Asistencia técnica saneamiento sanitario comuna de María Pinto", del acápite III, "Examen de Cuentas", del presente informe. (AC)

Además, la SUBDERE, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, deberá informar a este Ente de Control del resultado de la evaluación realizada entre lo aprobado y lo ejecutado del referido proyecto, y lo que en definitiva resuelva respecto del mismo, lo que será materia de una futura acción de seguimiento.

8. Regularizar, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, la situación de los contratos que se detallan en la tabla N° 8 este informe, relativa a reportes en el portal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

GEO-CGR, del Acápito IV, lo que deberá ser validado por la Dirección de Control de ese municipio. (MC)

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, categorizadas como AC y C, se deberá registrar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la información requerida en el anexo N° 7, "Informe de Estado de Observaciones", en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y adjuntando los antecedentes de respaldo respectivos.

Finalmente, en relación a las observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC, la responsabilidad asociada a la validación de las acciones correctivas emprendidas, será de la Dirección de Control de ese municipio, lo que deberá ser acreditado en el sistema antes indicado, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas a contar del 2 de julio de 2018.

Remítase a la Alcaldesa, a la Directora de Control y al Secretario Municipal, todos de la Municipalidad de María Pinto, y al Subsecretario y Auditor Interno, ambos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Saluda atentamente a Ud.,

FABIOLA CARREÑO LOZANO
JEFE
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 1

Universo y muestra de la auditoría.

N°	DECRETO	FECHA	NOMBRE	GLOSA	DÉBITO (\$)
1	180	25/01/2017	Leslian Ángel López López	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de enero 2017	1.300.000
2	181	25/01/2017	Carolina Villaseca Sarabia	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de enero 2017	1.300.000
3	202	26/01/2017	María Teresa Ugalde González	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, proporcional mes de enero 2017	1.066.660
4	366	15/02/2017	Ing. Const. Y Mont. Luis Zúñiga Flores E.I.R.L.	Proyecto reparación Multicancha Las Mercedes, Estado de Pago N° 1	23.935.322
5	367	15/02/2017	Ing. Const. Y Mont. Luis Zúñiga Flores E.I.R.L.	Proyecto construcción pérgola Plaza de Armas María Pinto, Estado de Pago N° 1	19.919.485
6	391	20/02/2017	Ing. Const. Y Mont. Luis Zúñiga Flores E.I.R.L.	Estado de Pago N° 1, Habilitación cuartel de bomberos en comuna de María Pinto	25.997.041
7	548	01/03/2017	Carolina Villaseca Sarabia	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de febrero 2017	1.300.000
8	550	01/03/2017	María Teresa Ugalde González	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de febrero 2017	1.600.000
9	551	01/03/2017	Leslian Ángel López López	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de febrero 2017	1.300.000
10	1905	28/06/2017	Servicio De Ingeniería Eléctrica Limitada	Reparación de sistema eléctrico de plantas elevadoras según Orden N°4099-12-Se16 del 26.01.2016	2.998.800
11	2139	21/07/2017	Ing. Const. Y Mont. Luis Zúñiga Flores E.I.R.L.	Estado de Pago N° 2, Habilitación cuartel de bomberos en comuna de María Pinto	20.632.982
12	2515	23/08/2017	Ing. Const. Y Mont. Luis Zúñiga Flores E.I.R.L.	Estado de Pago N° 2, Reparación Multicancha Las Mercedes, comuna de María Pinto	21.849.323
13	2516	23/08/2017	Ing. Const. Y Mont. Luis Zúñiga Flores E.I.R.L.	Estado de Pago N°3, Reparación Multicancha Las Mercedes, comuna de María Pinto	1.714.423
14	2531	24/08/2017	Chilemat Spa.	Adquisición de lomos de toro, pernos asfalto y terminales según Solicitud N° 5.142 del 25/07/2017 por DOM y Orden de Compra N° 4087-417-Se17	444.536
15	3171	25/10/2017	Ing. Const. Y Mont. Luis Zúñiga Flores E.I.R.L.	Estado de Pago N° 2, Construcción pérgola Plaza de Armas, comuna de María Pinto	15.949.276
16	3827	19/12/2017	Megambiente Consultores Ltda.	Estado de Pago N° 1, Mejoramiento baños y camarines de piscina y cancha de fútbol sector Campo San Pedro	28.805.314
17	1588	06/06/2017	Ing. Const. Y Mont. Luis Zúñiga Flores E.I.R.L.	Pago de saldo pendiente factura N° 997 del 14.07.2014 Proyecto construcción de cubierta Las Mercedes	172.738
18	1592	07/06/2017	Ing. Const. Y Mont. Luis Zúñiga Flores E.I.R.L.	Pago saldo pendiente factura N° 918 del 21.04.2014 Proyecto suplemento de casetas sanitarias localidades de Chorombo, El Bosque, El Rosario y Malahue, comuna de María Pinto	107.048



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	DECRETO	FECHA	NOMBRE	GLOSA	DÉBITO (\$)
19	1593	07/06/2017	Subsecretaria De Desarrollo Regional Y Administrativo	Reintegro de saldo proyecto suplemento de casetas sanitarias localidades Chorombo, El Bosque, El Rosario y Malahue, según memorándum N° 88 del 05.06.2017	56.497
20	1684	12/06/2017	Subsecretaria De Desarrollo Regional Y Administrativo	Reintegro de saldo del proyecto reparación sistema eléctrico del Edificio Consistorial	122.721
21	1685	12/06/2017	Subsecretaria De Desarrollo Regional Y Administrativo	Reintegro de saldo del proyecto construcción cubierta Multicancha Las Mercedes	700.441
22	1700	13/06/2017	Ing. Const. Y Mont. Luis Zúñiga Flores E.I.R.L.	Cancela saldo pendiente del proyecto Mejoramiento de Veredas Plaza de Armas María Pinto	477.037
23	1701	13/06/2017	Ing. Const. Y Mont. Luis Zúñiga Flores E.I.R.L.	Cancela saldo pendiente del proyecto Mejoramiento veredas Francisco Costabal entre Fco. Donoso y A. Prat de María Pinto (factura N° 1.138, del 04/03/2015)	483.250
24	1764	14/06/2017	Subsecretaria De Desarrollo Regional Y Administrativo	Reintegro de saldo proyecto Mejoramiento Plaza El Bosque	1
25	1807	20/06/2017	Subsecretaria De Desarrollo Regional Y Administrativo	Reintegro saldo del proyecto ITO casetas sanitarias en la comuna de María Pinto	2
Total:					172.232.897

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta Contraloría Regional, sobre la base de la información entregada por la Municipalidad de María Pinto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 2

Partidas adicionales

Pagos realizados para la ejecución de la iniciativa de inversión "Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario", durante los años 2016 y 2018.

N°	DECRETO	FECHA	NOMBRE	GLOSA	DÉBITO (\$)
1	1.815	04-07-2016	Guillermo Humberto Suárez Aguirre	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de junio 2016	1.600.000
2	1.820	04-07-2016	Leslian Ángel López López	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de junio 2016	1.300.000
3	1.823	04-07-2016	Carolina Villaseca Sarabia	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de junio 2016	1.300.000
4	2.010	27-07-2016	Guillermo Humberto Suárez Aguirre	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de julio 2016	1.600.000
5	2.011	27-07-2016	Leslian Ángel López López	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de julio 2016	1.300.000
6	2.012	27-07-2016	Carolina Villaseca Sarabia	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de julio 2016	1.300.000
7	2.403	29-08-2016	Guillermo Humberto Suárez Aguirre	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de agosto 2016	1.600.000
8	2.404	29-08-2016	Carolina Villaseca Sarabia	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de agosto 2016	1.300.000
9	2.410	30-08-2016	Leslian Ángel López López	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de agosto 2016	1.300.000
10	2.711	28-09-2016	Guillermo Humberto Suárez Aguirre	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de septiembre 2016	1.600.000
11	2.712	28-09-2016	Leslian Ángel López López	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de septiembre 2016	1.300.000
12	2.713	28-09-2016	Carolina Villaseca Sarabia	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de septiembre 2016	1.300.000
13	3.037	27-10-2016	Carolina Villaseca Sarabia	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de octubre 2016	1.300.000
14	3.038	27-10-2016	Leslian Ángel López López	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de octubre 2016	1.300.000
15	3.039	27-10-2016	Guillermo Humberto Suárez Aguirre	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de octubre 2016	1.600.000
16	3.266	29-11-2016	Leslian Ángel López López	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de noviembre 2016	1.300.000
17	3.267	29-11-2016	Guillermo Humberto Suárez Aguirre	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de noviembre 2016	1.600.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	DECRETO	FECHA	NOMBRE	GLOSA	DÉBITO (\$)
18	3.268	29-11-2016	Carolina Villaseca Sarabia	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de noviembre 2016	1.300.000
19	3.696	28-12-2016	Carolina Villaseca Sarabia	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de diciembre 2016	1.300.000
20	3.697	28-12-2016	Leslian Ángel López López	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de diciembre 2016	1.300.000
21	3.698	28-12-2016	Guillermo Humberto Suárez Aguirre	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de diciembre 2016	266.667
22	178	26-01-2018	Leslian Ángel López López	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de marzo 2017	1.300.000
23	179	26-01-2018	Carolina Villaseca Sarabia	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de marzo 2017	1.300.000
24	180	26-01-2018	María Teresa Ugalde González	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de marzo 2017	1.600.000
TOTAL:					32.266.667

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta Contraloría Regional, sobre la base de la información entregada por la Municipalidad de María Pinto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 3
Antecedentes de revisión

1. Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario.

a. Descripción

Tipo de propuesta	: Contratos a honorarios por 10 meses.
Financiamiento	: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, Programa Mejoramiento de Barrios, PMB.
Documento de transferencia	: Decreto exento N° 5.067, de 29 de abril de 2016.
Monto aportado	: \$ 33.600.000 para 2016, y \$8.400.000 para 2017.
Decreto que aprueba contrato	: Decreto personal N° 399, de 2016 (Guillermo Suárez Aguirre). Decreto personal N°s. 398 y 15, de 2016 y 2017, respectivamente (Leslian López López). Decreto personal N°s. 400 y 16, de 2016 y 2017, respectivamente (Carolina Villaseca Sarabia). Decreto personal N° 151, de 2017 (María Ugalde González).
Periodo contratado	: Guillermo Suárez Aguirre (1° de junio 2016 - 31 de diciembre 2016 -renuncia-). Leslian López López (1° de junio 2016 - 31 de marzo 2017). Carolina Villaseca Sarabia (1° de junio 2016 - 31 de marzo 2017). María Ugalde González (1° de enero 2017 - 31 marzo 2017).

b. Detalle de los gastos examinados.

N°	DECRETO	FECHA	NOMBRE	GLOSA	DÉBITO (\$)
1	1.815	04-07-2016	Guillermo Humberto Suárez Aguirre	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de junio 2016	1.600.000
2	1.820	04-07-2016	Leslian Ángel López López	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de junio 2016	1.300.000
3	1.823	04-07-2016	Carolina Villaseca Sarabia	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de junio 2016	1.300.000
4	2.010	27-07-2016	Guillermo Humberto Suárez Aguirre	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de julio 2016	1.600.000
5	2.011	27-07-2016	Leslian Ángel López López	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de julio 2016	1.300.000
6	2.012	27-07-2016	Carolina Villaseca Sarabia	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de julio 2016	1.300.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	DECRETO	FECHA	NOMBRE	GLOSA	DÉBITO (\$)
7	2.403	29-08-2016	Guillermo Humberto Suárez Aguirre	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de agosto 2016	1.600.000
8	2.404	29-08-2016	Carolina Villaseca Sarabia	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de agosto 2016	1.300.000
9	2.410	30-08-2016	Leslian Ángel López López	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de agosto 2016	1.300.000
10	2.711	28-09-2016	Guillermo Humberto Suárez Aguirre	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de septiembre 2016	1.600.000
11	2.712	28-09-2016	Leslian Ángel López López	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de septiembre 2016	1.300.000
12	2.713	28-09-2016	Carolina Villaseca Sarabia	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de septiembre 2016	1.300.000
13	3.037	27-10-2016	Carolina Villaseca Sarabia	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de octubre 2016	1.300.000
14	3.038	27-10-2016	Leslian Ángel López López	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de octubre 2016	1.300.000
15	3.039	27-10-2016	Guillermo Humberto Suárez Aguirre	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de octubre 2016	1.600.000
16	3.266	29-11-2016	Leslian Ángel López López	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de noviembre 2016	1.300.000
17	3.267	29-11-2016	Guillermo Humberto Suárez Aguirre	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de noviembre 2016	1.600.000
18	3.268	29-11-2016	Carolina Villaseca Sarabia	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de noviembre 2016	1.300.000
19	3.696	28-12-2016	Carolina Villaseca Sarabia	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de diciembre 2016	1.300.000
20	3.697	28-12-2016	Leslian Ángel López López	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de diciembre 2016	1.300.000
21	3.698	28-12-2016	Guillermo Humberto Suárez Aguirre	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de diciembre 2016	266.667
22	180	25-01-2017	Leslian Ángel López López	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de enero 2017	1.300.000
23	181	25-01-2017	Carolina Villaseca Sarabia	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de enero 2017	1.300.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	DECRETO	FECHA	NOMBRE	GLOSA	DÉBITO (\$)
24	202	26-01-2017	María Teresa Ugalde González	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, proporcional mes de enero 2017	1.066.660
25	548	01-03-2017	Carolina Villaseca Sarabia	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de febrero 2017	1.300.000
26	550	01-03-2017	María Teresa Ugalde González	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de febrero 2017	1.600.000
27	551	01-03-2017	Leslian Ángel López López	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de febrero 2017	1.300.000
28	178	26-01-2018	Leslian Ángel López López	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de marzo 2017	1.300.000
29	179	26-01-2018	Carolina Villaseca Sarabia	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de marzo 2017	1.300.000
30	180	26-01-2018	María Teresa Ugalde González	Prestación de servicios en programa asistencia técnica saneamiento sanitario, mes de marzo 2017	1.600.000
Total					40.133.327

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta Contraloría Regional, sobre la base de la información entregada por la Municipalidad de María Pinto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

2. Reparación Multicancha Las Mercedes.

a. Descripción

Tipo de propuesta	: Licitación pública.
N° ID Mercado Público	: 4099-33-LP16.
Documento que aprueba bases	: Decreto alcaldicio N° 417, de 17 de agosto de 2016.
Financiamiento	: SUBDERE PMU.
Documento de adjudicación	: Decreto alcaldicio N° 526, de 30 de septiembre de 2016.
Monto contratado	: \$ 47.499.068, IVA incluido.
Decreto que aprueba contrato	: Decreto alcaldicio N° 583, de 26 de octubre de 2016.
Tipo de contrato	: Suma alzada, sin reajustes.
Plazo y fecha de inicio	: 96 días corridos, 25 de octubre de 2016.
Contratista	: Luis Zúñiga Flores E.I.R.L.

b. Detalle de los gastos examinados.

N° EP (*)	N° FACTURA	FECHA FACTURA	N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO DE PAGO	MONTO (\$) (**)
1	101	03-11-2016	366	15-02-2017	23.935.322
2	113	16-11-2016	2.515	23-08-2017	21.849.323
3	265	22-05-2017	2.516	23-08-2017	1.714.423
TOTAL EXAMINADO					47.499.068

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría de esta Contraloría Regional, a partir de los respaldos de los gastos examinados, proporcionados por la Municipalidad de María Pinto.

(*): Estado de pago.

(**): Monto imputado a la cuenta contable N° 215-31-02-004-082-000 "Reparación Multicancha Las Mercedes".

c. Partidas respecto las cuales se validó la acreditación de los gastos.

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	% EJECUTADO
2.6	Reparación grietas pavimento existente	100
2.7	Pintura acrílica pavimento	100
2.8	Demarcación	100
3.3	Graderías - dados de fundación	100
3.4	Graderías - estructura metálica	100
3.5	Graderías - tablonos (incl. pernos de fijaciones)	100
3.6	Graderías - pinturas	100
4.1	2 arcos basquetbol-baby fútbol	100
4.2	5 bancas de hormigón	100

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría de esta Contraloría Regional, a partir de los respaldos de los gastos examinados, proporcionados por la Municipalidad de María Pinto, y lo verificado en terreno el 16 de agosto de 2018.

4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

3. Construcción pérgola Plaza de Armas de María Pinto.

a. Descripción

Tipo de propuesta	: Licitación pública.
N° ID Mercado Público	: 4099-33-LP16
Documento que aprueba bases	: Decreto alcaldicio N° 417, de 17 de agosto de 2016.
Financiamiento	: SUBDERE PMU.
Documento de adjudicación	: Decreto alcaldicio N° 526, de 30 de septiembre de 2016.
Monto contratado	: \$ 39.412.483, IVA incluido.
Decreto que aprueba contrato	: Decreto alcaldicio N° 583, de 26 de octubre de 2016.
Tipo de contrato	: Suma alzada, sin reajustes.
Plazo y fecha de inicio	: 96 días corridos, 25 de octubre de 2016.
Contratista	: Luis Zúñiga Flores E.I.R.L.

b. Detalle de los gastos examinados.

N° EP	N° FACTURA	FECHA FACTURA	N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO DE PAGO	MONTO (\$) (*)
1	121	25-11-2016	367	15-02-2017	19.919.485
2	154	21-12-2016	3.171	25-10-2017	15.949.276
TOTAL EXAMINADO					35.868.761

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría de esta Contraloría Regional, a partir de los respaldos de los gastos examinados, proporcionados por la Municipalidad de María Pinto.

(*) Monto imputado a la cuenta contable N° 215-31-02-004-083-000 "Construcción pérgola Plaza de Armas".

c. Partidas respecto las cuales se validó la acreditación de los gastos.

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	% EJECUTADO
Capítulo II: Obra Gruesa		
2.1	Estructura resistente – pilar hormigón armado	100
2.2	Estructura resistente – estructura metálica	100
3.0	Estructura de techumbre	
3.1	Envigado roble 2"x 6"	100
3.2	Costanera pino oregón 40 x 40mm	100
3.4	Tapacán doble	100
3.6	Graderías – pinturas	100
4.0	Cubierta	
4.1	Teja asfáltica	100
4.2	Polycarbonato bambú (modificado)	100
Capítulo III: Terminaciones		
1.1	Revestimientos exteriores- enchape de piedra	
2.1	Pinturas – protector de madera	100
3.1	Pavimento exterior hormigón	100
3.2	Pavimento de piedra	100
Capítulo IV: Instalaciones domiciliarias		
1.5.3	10 focos led embutidos piso	100
1.5.4	10 focos led pérgola	100



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	% EJECUTADO
Capítulo V: Obras complementarias		
1	Baranda rampa minusválido	100

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría de esta Contraloría Regional, a partir de los respaldos de los gastos examinados, proporcionados por la Municipalidad de María Pinto, y lo verificado en terreno el 10 de agosto de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

4. Habilitación cuartel de bomberos en comuna de María Pinto.

a. Descripción

Tipo de propuesta	:	Licitación pública.
N° ID Mercado Público	:	4099-34-LP16.
Documento que aprueba bases	:	Decreto alcaldicio N° 416, de 17 de agosto de 2016.
Financiamiento	:	SUBDERE PMU.
Documento de adjudicación	:	Decreto alcaldicio N° 530, de 30 de septiembre de 2016.
Monto contratado	:	\$ 51.824.512, IVA incluido.
Decreto que aprueba contrato	:	Decreto alcaldicio N° 582, de 26 de octubre de 2016.
Tipo de contrato	:	Suma alzada, sin reajustes.
Plazo y fecha de inicio	:	96 días corridos, 25 de octubre de 2016.
Contratista	:	Luis Zúñiga Flores E.I.R.L.

b. Detalle de los gastos examinados.

N° EP	N° FACTURA	FECHA FACTURA	N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO DE PAGO	MONTO (\$) (*)
1	114	26-11-2016	391	20-02-2017	25.997.041
2	2.139	21-07-2017	153	21-12-2016	20.632.982
TOTAL EXAMINADO					46.630.023

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría de esta Contraloría Regional, a partir de los respaldos de los gastos examinados, proporcionados por la Municipalidad de María Pinto.

(*) Monto imputado a la cuenta contable N° 215-31-02-004-081-000 "Habilitación cuartel de bomberos comuna de María Pinto".

c. Partidas respecto las cuales se validó la acreditación de los gastos.

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	% EJECUTADO
Capítulo II: Obra Gruesa		
4.1	Zinc acanalado ondulado en cubierta	100
4.2	Canales	100
Capítulo III: Terminaciones		
1.2	Forro alero	100
1.3	Zinc acanalado ondulado en revestimiento exterior	100
2.2	Revestimiento yeso cartón RH y RF	100
2.3	Cerámica muros	100
2.4	Cielo yeso cartón	100
3.1	Enlucido yeso y empastado	100
3.3	Esmalte al agua	100
4.2	6 puertas acceso 0,7 x 2,0 m	100
4.3	4 puertas interior 0,7 x 2,0 m	100
4.4	5 puertas interior 0,9 x 2,0 m	100
7.1	Cerámica piso interior antideslizante	100
7.8	Guardapolvos y remate superior en muros	100
8.2	Cornizas	100
Capítulo IV: Instalaciones domiciliarias		
3.1	Tablero general	100
4.2	Nicho cilindro gas	100
4.3	Gabinete calefón con ductos	100
5.1.1	5 WC con estanque	100



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	% EJECUTADO
5.1.2	3 Lavamanos	100
5.1.3	2 Receptáculos para ducha	100
5.1.4	1 Lavaplatos	100
5.2.1	3 Llave lavamanos	100
5.2.2	2 Grifería ducha	100
5.2.3	1 Llave lavaplatos	100
5.3.6	3 Señalética emergencia LED	100
5.3.7	Equipo proyectores de área	100
Capítulo V: Obras complementarias		
1.1	2 m ² espejos	100
1.3	Divisiones de W.C.	100
1.4	Barra minusválidos	100
3	Puerta acceso en reja	100

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría de esta Contraloría Regional, a partir de los respaldos de los gastos examinados, proporcionados por la Municipalidad de María Pinto, y lo verificado en terreno el 16 de agosto de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

5. Reparación de sistema eléctrico de plantas elevadoras.

a. Descripción

Tipo de propuesta	: Licitación pública.
N° ID Mercado Público	: 4099-58-L115
Documento que aprueba bases	: Decreto alcaldicio N° 618, de 24 de diciembre de 2015.
Financiamiento	: SUBDERE PMU
Documento de adjudicación	: Decreto alcaldicio N° 58, de 22 de enero de 2016.
Monto contratado	: \$ 2.998.000, IVA incluido.
Decreto que aprueba contrato	: Orden de Compra N° 4099-12-SE16, contrato no aplica por corresponder a menos de 100 UTM (artículo 63, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).
Tipo de contrato	: Suma alzada, sin reajustes.
Plazo y fecha de inicio	: 5 días corridos
Contratista	: Sieltric Limitada

b. Detalle de los gastos examinados.

N° EP	N° FACTURA	FECHA FACTURA	N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO DE PAGO	MONTO (\$) (*)
Único	55	28-06-2017	1.905	28-06-2017	2.998.800

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría de esta Contraloría Regional, a partir de los respaldos de los gastos examinados, proporcionados por la Municipalidad de María Pinto.

(*) Monto imputado a la cuenta contable N° 215-31-02-004-075-000 "Proyecto reparación plantas elevadoras".

c. Partidas respecto las cuales se validó la acreditación de los gastos.

PARTIDA	% EJECUTADO
Planta El Redil	100
Planta Santa Rita de Cascia	100
Planta Lirano	100
Planta auxiliar Los Rulos	100
Planta Santa Emilia	100

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría de esta Contraloría Regional, a partir de los respaldos de los gastos examinados, proporcionados por la Municipalidad de María Pinto, y lo verificado en terreno el 16 de agosto de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

6. Adquisición de lomos de toro, pernos asfalto y terminales.

a. Descripción

Tipo de propuesta	:	Trato directo con 3 cotizaciones.
Financiamiento	:	Municipal.
Documento de adjudicación	:	Decreto alcaldicio N° 323, de 28 de julio de 2017.
Monto contratado	:	\$ 444.536, IVA incluido.
Decreto que aprueba contrato	:	Orden de Compra N° 4087-417-SE17.
Tipo de contrato	:	Menos de 10 UTM.
Contratista	:	CHILEMAT Spa

b. Detalle de los gastos examinados.

N° EP	N° FACTURA	FECHA FACTURA	N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO DE PAGO	MONTO (\$) (*)
Único	2541493	02-08-2017	2.531	24-08-2017	444.536

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría de esta Contraloría Regional, a partir de los respaldos de los gastos examinados, proporcionados por la Municipalidad de María Pinto.

(*): Monto imputado a la cuenta contable N° 215-31-02-004-088-000 "Construcción lomos de toro en sector Santa Luisa".

c. Partidas respecto las cuales se validó la acreditación de los gastos.

PRODUCTO	EXISTENCIA %
80 Pernos de anclaje, asfalto – estaca ½" x 10"	100
8 Terminales de cable o alambre, 100 cm	100
10 Badén reductores de velocidad, 100 x 35 x 5 cm	100

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría de esta Contraloría Regional, a partir de los respaldos de los gastos examinados, proporcionados por la Municipalidad de María Pinto, y lo verificado en terreno el 16 de agosto de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

7. Mejoramiento baños y camarines de piscina y cancha de futbol sector Campo San Pedro.

a. Descripción

Tipo de propuesta	: Licitación pública.
N° ID Mercado Público	: 4099-20-LP17.
Documento que aprueba bases	: Decreto alcaldicio N° 339, de 4 de agosto de 2017.
Financiamiento	: SUBDERE PMU.
Documento de adjudicación	: Decreto alcaldicio N° 444, de 23 de octubre de 2017.
Monto contratado	: \$ 46.830.918, IVA incluido.
Decreto que aprueba contrato	: Decreto alcaldicio N° 472, de 7 de noviembre de 2017.
Decreto modificación de contrato	: Decreto alcaldicio N° 4, de 10 de enero de 2018., obras extraordinarias que no se pudieron prever, (sistema eléctrico oculto que tras desarme de estructura se debe acondicionar según normativa actual), por un valor de \$ 2.113.549, IVA incluido.
Nuevo monto total contratado	: \$ 48.934.467, IVA incluido.
Tipo de contrato	: Suma alzada, sin reajustes.
Plazo y fecha de inicio	: 90 días corridos, 30 de octubre de 2017.
Contratista	: Megambiente Consultores Limitada

b. Detalle de los gastos examinados.

N° EP	N° FACTURA	FECHA FACTURA	N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO DE PAGO	MONTO (\$) (*)
1	220	05-12-2017	3.827	19-12-2017	28.805.314

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría de esta Contraloría Regional, a partir de los respaldos de los gastos examinados, proporcionados por la Municipalidad de María Pinto.

(*): Monto imputado a la cuenta contable N° 215-31-02-004-089-000 "Mejoramiento de baños y camarines de piscina y cancha de futbol campo San Pedro".

c. Partidas respecto las cuales se validó la acreditación de los gastos.

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	% EJECUTADO
Obras de mejoramiento		
2.1	Reposición de la cubierta	100
2.1.6	Canaleta all	100
2.2.2	Aleros	100
2.3.3	Revestimiento yeso cartón RH y RF	100
2.3.4	Cielo interior	100
2.3.5	Cielo corredores	100
3.3	16 Receptáculo lavamanos	100
4.2	1 Lavaplatos	100
4.3	7 Urinarios	100
2.4.7	Grifería lavamanos	100
2.4.8	Grifería lavaplatos	100
2.4.9	WC minusválido	100
2.4.10	Lavamanos minusválido	100
2.4.11	Grifería lavamanos minusválido	100
2.5.2	22 puertas duchas y WC	100
2.5.5	Malla mosquitera	100



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	% EJECUTADO
2.6	Pinturas	100
Instalaciones		
3.3.3	11 Enchufes interiores	100
3.3.5	Provisión e instalación de 15 equipos fluorescentes	100

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría de esta Contraloría Regional, a partir de los respaldos de los gastos examinados, proporcionados por la Municipalidad de María Pinto, y lo verificado en terreno el 16 de agosto de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 4

Lomos de toro, pèrnos asfalto y terminales.



Fotografía N°	1
Fecha	16-08-2018
Observación	N° 4.2, acápite II.
Ubicación	Municipalidad de María Pinto.
Contenido	Pernos de anclaje oxidados.



Fotografía N°	2
Fecha	16-08-2018
Observación	N° 4.2, acápite II.
Ubicación	Municipalidad de María Pinto.
Contenido	Terminales depositados en suelo natural.



Fotografía N°	3
Fecha	16-08-2018
Observación	N° 4.2, acápite II.
Ubicación	Municipalidad de María Pinto.
Contenido	Badenes reductores de velocidad.



Fotografía N°	4
Fecha	16-08-2018
Observación	N° 4.2, acápite II.
Ubicación	Municipalidad de María Pinto.
Contenido	Conjunto de elementos adquiridos dejados a la intemperie.

11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 5

Detalle de facturas devengadas al momento del pago.

N°	BOLETA O FACTURA			N° COMPROBANTE DE DEVENGAMIENTO	FECHA DE DEVENGO	EGRESO		MONTO PAGADO (\$)
	TIPO DOCUMENTO	N°	FECHA			FECHA DE RECEPCIÓN	N°	
1	Factura	101	03-11-2016	03-11-2016	398	15-02-2017	366	23.935.322
2	Factura	121	25-11-2016	05-12-2016	399	15-02-2017	367	19.919.485
3	Factura	114	16-11-2016	05-12-2016	441	20-02-2017	391	25.997.041
4	Boleta	49	20-02-2017	23-02-2017	563	01-03-2017	548	1.300.000
5	Boleta	2	20-02-2017	23-02-2017	564	01-03-2017	550	1.600.000
6	Boleta	33	20-02-2017	24-02-2017	566	01-03-2017	551	1.300.000
7	Factura	153	21-12-2016	04-01-2017	2139	21-07-2017	2139	20.632.982
8	Factura	113	16-11-2016	05-12-2016	2527	23-08-2017	2515	21.849.323
9	Factura	265	22-05-2017	23-05-2017	2528	23-08-2017	2516	1.714.423
10	Factura	2541493	02-08-2017	02-08-2017	2340	24-08-2017	2531	444.536
11	Factura	154	21-12-2016	04-01-2017	3108	25-10-2017	3171	15.949.276
12	Factura	220	05-12-2017	14-12-2017	3663	19-12-2017	3827	28.805.314

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de auditoría de esta Contraloría Regional, a partir de la información aportada por la Municipalidad de María Pinto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 6

Estado de avance del proyecto "Asistencia técnica saneamiento sanitario comuna de María Pinto", al 9 de agosto de 2018.

N°	LOCALIDAD	SITIO/ CASA	CALLE	BENEFICIARIO	CARTOLA HOGAR REGISTRO SOCIAL	FORMULARIO DE SOLICITUD APROBACIÓN DE PROYECTOS. SEREMI DE SALUD	MEMORIA DE CALCULO DE AGUAS SERVIDAS	FIRMA PROPIETARIO	PLANOS PROYECTO ALCANTARILLADO	RESOLUCIÓN APROBACIÓN SEREMI DE SALUD	ANTECEDENTES PRESENTACIÓN RS
1	Las Mercedes	48	Principal Las Mercedes	Rosendo Pizarro Alvarez	SI	SI	SI	NO	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
2	El Rosario	23	El Rosario	Bianca Riquelme Acevedo	NO	SI	SI	NO	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
3	El Rosario	41	El Rosario	José Luis Morales Romero	NO	NO	NO	NO	1 plano proyecto sin detalles, en 3 copias	NO	NO
4	El Rosario	S/N	El Rosario	Alicia Pacheco Negrete	NO	SI	SI	NO	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
5	El Rosario	B	El Rosario	Vicente Negrete Sánchez	NO	SI	SI	NO	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
6	El Bosque	S/N	El Bosque	Digna Galleguillos Núñez	NO	SI	SI	NO	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
7	Las Mercedes	24-A	Las Mercedes	Clara Samitáñez Meza	NO	SI	SI	NO	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
8	Maiahue	10	Maiahue	Juana Diaz Diaz	NO	SI	SI	NO	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
9	Maiahue *	14	Maiahue	María Retamales Jorquera	NO	SI	SI	NO	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
10	Las Mercedes	S/N	Estero Puangue	Julio Morales Romo	NO	SI	SI	NO	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
11	Maiahue *	14	Maiahue	María Retamales Jorquera	NO	SI	SI	NO	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
12	Maiahue	6	Maiahue	Pedro Sepúlveda Muñoz	NO	SI	SI	NO	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
13	El Parrón	32	El Parrón	Sergio Gormaz Avalos	NO	SI	SI	NO	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
14	Las Mercedes	47	Las Mercedes	José Jiménez Donoso	SI	SI	SI	NO	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
15	Las Mercedes	S/N	Las Mercedes	Victor Pizarro Olivares	NO	SI	SI	NO	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
16	El Bosque	18	El Bosque	Paula López Zúñiga	NO	SI	SI	NO	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
17	Las Mercedes	18	Las Mercedes	Gabriel Espinoza Abarza	NO	SI	SI	NO	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	LOCALIDAD	SITIO/ CASA	CALLE	BENEFICIARIO	CARTOLA HOGAR REGISTRO SOCIAL	FORMULARIO DE SOLICITUD APROBACIÓN DE PROYECTOS, SEREMI DE SALUD	MEMORIA DE CÁLCULO DE AGUAS SERVIDAS	FIRMA PROPIETARIO	PLANOS PROYECTO ALCANTARILLADO	RESOLUCIÓN APROBACIÓN SEREMI DE SALUD	ANTECEDENTES PRESENTACIÓN RS
18	El Parrón	3	El Parrón	Juan Carlos Avalos Vera	NO	SI	SI	SI	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
19	Isla de Rojas	S/N	Pasaje Interior	Ángel Sagredo Miranda	NO	SI	SI	SI	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
20	Las Mercedes	24	Las Mercedes	José Santibáñez Meza	NO	SI	SI	SI	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
21	Las Mercedes	S/N	Principal Las Mercedes	Patricia Pacheco Pérez	SI	SI	SI	SI	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
22	Las Mercedes	36	Las Mercedes	Guadalupe Arteaga Guerrero	SI	SI	SI	SI	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
23	Las Mercedes	S/N	Principal Las Mercedes	Judith Flores Bascuñán	SI	SI	SI	SI	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
24	Las Mercedes	A-352	Las Mercedes	Georgina Vargas Bravo	SI	SI	SI	SI	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
25	Las Mercedes	D-46	Las Mercedes	Avelina Morales Aguirre	SI	SI	SI	SI	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
26	Las Mercedes	S/N	La Engordilla 2	Ruperto Bustos Pizarro	SI	SI	SI	SI	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
27	Isla de Rojas	18	Isla de Rojas	Oscar Muñoz Ampuero	NO	SI	SI	SI	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
28	Malathue	9	Malathue	Pedro Carrasco Fuentes	SI	SI	SI	SI	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
29	Malathue	19-14	Malathue	Rosa Ovalle Morales	SI	SI	SI	SI	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
30	Malathue	6	Malathue	Carlos Sepúlveda Muñoz	SI	SI	SI	SI	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
31	Malathue	13	Malathue	Sara Luisa Pizarro	SI	SI	SI	SI	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
32	Las Mercedes	S/N	Las Mercedes	María Santibáñez Meza	SI	SI	SI	SI	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
33	Malathue	6	Malathue	José Sepúlveda Muñoz	SI	SI	SI	SI	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
34	El Parrón	S/N	El Parrón	Sonia Díaz Escarate	NO	SI	SI	SI	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
35	Malathue	6	Malathue	Juan Jerez Peña	NO	SI	SI	SI	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	LOCALIDAD	SITIO/ CASA	CALLE	BENEFICIARIO	CARTOLA HOGAR REGISTRO SOCIAL	FORMULARIO DE SOLICITUD APROBACION DE PROYECTOS, SEREMI DE SALUD	MEMORIA DE CÁLCULO DE AGUAS SERVIDAS	FIRMA PROPIETARIO	PLANOS PROYECTO ALCANTARILLADO	RESOLUCIÓN APROBACIÓN SEREMI DE SALUD	ANTECEDENTES PRESENTACIÓN RS
36	El Redil	19	El Redil	Claudia Villagrán Navarro	NO	SI	SI	SI	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
37	Malalhue	6	Malalhue	Manuel Sepúlveda Muñoz	SI	SI	SI	SI	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
38	Malalhue	21	Las Caballerizas	Sandra Bustos Miranda	NO	SI	SI	SI	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
39	El Parrón	32-8	El Parrón	Rosa Gómez Avalos	NO	SI	SI	SI	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
40	El Parrón	6	El Parrón	Zunilda Flores Malhue	NO	SI	SI	SI	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO
41	El Parrón	S/N	El Parrón	Luis Gutiérrez Sanitbáñez	NO	SI	SI	SI	2 planos, proyecto y detalles, en 3 copias	NO	NO

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría de esta Contraloría Regional, a partir de la información aportada por la Municipalidad de María Pinto.
 * Proyecto N° 9 y 11 corresponden al mismo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 7

ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 630, DE 2018.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Numeral 2, del acápite I, "Aspectos de Control Interno".	Falta de manuales de procedimientos.	Medianamente compleja	Registrar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, los antecedentes que acrediten la elaboración de los manuales de procedimientos relativos a, por un lado, la recaudación, registro, conciliación bancaria y custodia de efectivo, y por otro, el control y supervisión de la ejecución de contratos de obra, con sus respectivas sanciones administrativas. La validación de tales medidas será responsabilidad de la Dirección de Control de esa municipalidad.			
Numeral 4.2, del acápite II, "Examen de la Materia Auditada".	Sobre adquisiciones	Compleja	En un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este oficio, debe registrar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los antecedentes que den cuenta de la ubicación definitiva de los reductores de velocidad a que se refiere la observación, lo que será validado en una ulterior fiscalización de seguimiento.			
Numeral 1.1, del acápite III, "Examen de Cuentas".	Diferencias en el saldo contable	Compleja	En un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, subir al Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la documentación que acredite la regularización de las diferencias detectadas en la revisión de las conciliaciones bancarias de diciembre 2017, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, todas de 2018. Lo indicado será verificado en un futuro seguimiento.			

4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA OBSERVACIÓN SOLICITADA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Numeral 1.3, del acápite III, "Examen de Cuentas".	Cuenta contable banco con saldo acreedor.	Compleja	Documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los antecedentes que acrediten la regularización de las diferencias detectadas en la cuenta contable N° 111-03-05-000-000-000, "Banco BCI fonos ordinarios", todo, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, lo que será verificado en una futura acción de seguimiento.			
Numeral 2, del acápite III, "Examen de Cuentas".	Sobre ejecución de proyectos.	Altamente compleja	La SUBDERE, en un plazo de 60 días contado desde la recepción del presente informe deberá registrar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los antecedentes que den cuenta del resultado de la evaluación realizada entre lo aprobado y lo ejecutado del proyecto "Asistencia técnica saneamiento sanitario comuna de María Pinto", y lo que en definitiva resuelva respecto del mismo, lo que será materia de una futura acción de seguimiento.			
Acápite IV, "Otras observaciones".	En lo que concierne a los reportes en el portal GEO-CGR	Medianamente compleja	Regularizar la situación de los contratos que se detallan en la tabla N° 8 de este informe, en el portal GEO-CGR, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, registrando la documentación que así lo acredite en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, lo que deberá ser validado por la Dirección de Control de ese municipio.			

40